



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.B) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LA LISTA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 23 de abril de 2009 (BORM del 25), fueron convocados procedimientos selectivos para ingreso en la función pública docente, Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo y para la composición de las listas de interinidad para el curso 2009-2010.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 28 de agosto de 2009, se aprobó la relación de aspirantes que cumplían el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22).

De conformidad con lo previsto en el apartado segundo 3.b) del citado acuerdo de 27 de abril, así como en el apartado 2.b) de la

base vigésimo primera de la Orden de 23 de abril de 2009, esta Dirección General de Personal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web (www.carm.es/educacion), la relación (anexo I) de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004, ordenados por la puntuación global obtenida en la fase de oposición en la especialidad y cuerpo en que han participado.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la base vigésimoquinta de la Orden de 23 de abril de 2009, se establece un plazo de reclamaciones de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la exposición pública en el tablón de anuncios de esta Consejería de la relación anterior. Con objeto de agilizar el procedimiento, las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Registro de esta Consejería, sita en Avda. de la Fama, 15-Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.